

## **PLIEGO DE CONDICIONES PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

**CONTRATO:** SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO 0355\_GREENLOW\_PECUARIA\_1\_E APROBADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERREG VI A ESPAÑA – PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027, FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** PLURALIDAD DE CRITERIOS

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS****1. DESIGNACIÓN DEL SERVICIO**

Designación: SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO 0355\_GREENLOW\_PECUARIA\_1\_E APROBADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERREG VI A ESPAÑA – PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027, FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

**2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN- VALOR DEL CONTRATO**

BASE IMPONIBLE: CUATRO MIL OCHOCIENTOS (4.800,00 €) (IVA EXCLUIDO)

IVA (21%): MIL OCHO EUROS (1.008,00 €).

**3. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**

-El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.

-Haber sido designado Controlador/auditor en algún proyecto cofinanciado con Fondos de la Unión Europea (Fondos Estructurales y FEDER en particular).

**4. DURACIÓN DEL SERVICIO**

Hasta la presentación de la certificación final 31/08/2028 (32 meses).

**5. FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE**

Página web de la ASOCIACION GALEGA DE COOPERATIVAS AGRARIAS-AGACA: [www.agaca.coop](http://www.agaca.coop)

**INDICE**

1.- PLIEGO DE CONDICIONES .....	4
cláusula 1ª.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	4
cláusula 2ª.- HONORARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	4
cláusula 3ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	4
cláusula 4ª.- Lugar, plazo de presentación de ofertas y documentación a presentar .....	5
cláusula 5ª.- Apertura, admisión de proposiciones y criterios para la adjudicación del contrato. ....	6
cláusula 6ª.- Propuesta de adjudicación .....	7
cláusula 7ª.- ofertas anormalmente bajas .....	7
cláusula 8ª.- Adjudicación del contrato.....	8
cláusula 9ª.- Perfección y formalización del contrato .....	8
cláusula 10ª.- Duración del contrato y ejecución del mismo .....	8
cláusula 11ª.- forma de pago.....	8
cláusula 12ª.- DERECHO SUPLETORIO.....	9

2.- ANEXOS

Anexo nº I.	RESUMEN DEL PROYECTO
Anexo nº II.	MODELO DE COMPROMISO DEL RESPONSABLE DEL CONTROL DE PRIMER NIVEL
Anexo nº III.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN TENERSE EN CUENTA PARA LAS VERIFICACIONES DE LOS ARTÍCULOS 74, APARTADO 1, LETRA A) DEL REGLAMENTO 2021/1060 Y 46, APARTADOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO 2021/1059

## 1.- PLIEGO DE CONDICIONES

### CLÁUSULA 1ª.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1. Es objeto de este Pliego establecer las Cláusulas Particulares para la contratación, mediante un procedimiento abierto regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la sociedad, de los servicios consistentes en SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO 0355\_GREENLOW\_PECUARIA\_1\_E APROBADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERREG VI A ESPAÑA – PORTUGAL (POCTEP) 2021-2027, FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).
2. El Trabajo a realizar consistirá en la realización de las tareas de auditor controlador de primer nivel, como responsable del control de los gastos realizados en el marco del 0355\_GREENLOW\_PECUARIA\_1\_E por el socio del proyecto ASOCIACIÓN GALEGA DE COOPERATIVAS AGRARIAS-AGACA, de acuerdo con los requerimientos del artículo 74.1 del Reglamento (EU) 2021/1060 y el artículo 46. Apartados del 3 al 9 del Reglamento (EU) 2021/1059.
3. Revestirán carácter contractual el presente Pliego de Cláusulas Particulares, su correspondiente Cuadro de Características, Anexos y la Oferta del Adjudicatario en su totalidad. El Trabajo será realizado con los detalles y precisiones que se describen en las Prescripciones Técnicas para las verificaciones del Artículo 74.1 del Reglamento (EU) 2021/1060 y el artículo 46. Apartados del 3 al 9 del Reglamento (EU) 2021/1059 que se incluye como Anexo II al presente Pliego.

### CLÁUSULA 2ª.- HONORARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El presupuesto de licitación, que será máximo, es el que figura en el apartado 2 del Cuadro de Características del presente Pliego. La oferta económica que presente el licitador no podrá sobrepasar el presupuesto máximo señalado.
2. El precio del contrato, IVA incluido, será el que resulte de la adjudicación. En todo caso se indicará en el contrato como partida independiente, el importe del IVA. Dichos honorarios serán definitivos.
3. En este precio se entenderán incluidos todos los gastos derivados de la realización del trabajo, gastos generales, beneficio industrial y los tributos de las distintas esferas fiscales y, en general, cualesquiera gastos que suponga la realización del contrato; desplazamientos, gestiones, gastos de estudio, redacción y formación del Trabajo final objeto del contrato.
4. En este contrato no existe revisión de precios.

### CLÁUSULA 3ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

1. Están facultados para contratar con AGACA. las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar y posean y acrediten, en su caso, la debida solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o clasificación, si fuera el caso, que se exija en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato si las prestaciones del mismo están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En lo no previsto en el presente pliego, se aplicará la Norma 6 contemplada en las Normas Internas de Contratación y, supletoriamente, la legislación aplicable.

#### **CLÁUSULA 4ª.- LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Las personas o entidades que deseen tomar parte en esta convocatoria remitirán al correo electrónico [agaca@agaca.coop](mailto:agaca@agaca.coop), en el plazo establecido en el anuncio, sus ofertas en dos archivos PDFs rotulados convenientemente de modo inequívoco con la designación del correo@ "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO GREENLOW\_PECUARIA", el número del archivo PDF y el nombre del licitador, dirección, número de teléfono y correo electrónico.

#### **ARCHIVO PDF Nº 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL", que contendrá:**

##### **-Capacidad de obrar y representación:**

-En el supuesto de personas físicas fotocopia del DNI.

-En el supuesto de personas jurídicas, escritura o testimonio notarial de la escritura de constitución, adaptación y/o modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o testimonio notarial de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

En lo que respecta a la representación de las personas jurídicas, escritura o testimonio notarial del nombramiento del cargo o apoderamiento, que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta, escritura que deberá figurar inscrita en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigible por el Reglamento del Registro Mercantil. Igualmente, se deberá acompañar fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

##### **-Solvencia técnica y profesional:**

-Documentación acreditativa de la capacidad de auditar (Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

-Haber sido designado Controlador/auditor en algún proyecto cofinanciado con Fondos de la Unión Europea (Fondos Estructurales y FEDER en particular).

-Curriculum del auditor asignado al proyecto.

En todos los supuestos no previstos, se aplicarán las Normas Internas de Contratación de AGACA que figuran en el perfil del contratante de la entidad.

**ARCHIVO PDF Nº 2: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA":**

En este archivo PDF se incluirá la proposición económica, que será única y ajustada al siguiente modelo:

**"Don ....., con DNI .....(en nombre y representación de.....) con domicilio en.....Provincia de ..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por el procedimiento abierto regulado en las Instrucciones Internas de AGACA del contrato de ....., se compromete en nombre de .....(propio o de la Empresa a quien represente), a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y por la CANTIDAD de ..... € IVA EXCLUIDO. (Importe de IVA .....) (\*)**

(\*) En la proposición deberá indicarse como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido

..... de .....de .....

**Fecha y firma del LICITADOR**

**CLÁUSULA 5ª.- APERTURA, ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

La apertura de toda la documentación por la Mesa de contratación se efectuará en sesión privada pero con la debida solemnidad en garantía del rigor y la transparencia de la gestión.

**1.- Admisión de licitadores.**

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, contando para ello con los oportunos informes técnicos y jurídicos, si procediese.

Será motivo de no admisión de la propuesta aquella que no cumpla con los criterios de solvencia técnica y profesional relacionados:

-El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.

-Haber sido designado Controlador/auditor en algún proyecto cofinanciado con Fondos de la Unión Europea (Fondos Estructurales y FEDER en particular).

A los efectos de la expresada calificación, se procederá a la apertura del archivo PDF nº 1 titulado "DOCUMENTACIÓN GENERAL".

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada en los citados archivos, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles, para que el licitador los corrija o los subsane bajo apercibimiento de exclusión definitiva si no se solucionan, debiendo las empresas licitadoras aportar en tal plazo la documentación solicitada. La existencia de defectos u omisiones subsanables se comunicará

a los interesados mediante corre@. Las subsanaciones deberán ser remitidas por correo electrónico a [agaca@agaca.coop](mailto:agaca@agaca.coop) dentro del plazo concedido.

A la vista de la calificación efectuada por la Mesa, el Órgano de Contratación resolverá el trámite de admisión de los licitadores.

## **2.- Apertura de las ofertas económicas.**

Seguidamente, se procederá por la Mesa de Contratación, a la apertura del archivo PDF nº 2, titulado "PROPOSICIÓN ECONOMICA" de las empresas licitadoras admitidas. La Mesa de Contratación, a la vista del resultado del estudio de las distintas propuestas, valorará las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos. A tal efecto, el criterio que se tendrán en cuenta para la referida valoración, serán los reseñados en el apartado 3 de esta Cláusula. Además, cuando las circunstancias lo requieran, la Mesa podrá solicitar las explicaciones y aclaraciones oportunas sobre cualquier aspecto parcial o total de la proposición formulada. Si alguna proposición económica careciera de concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error material manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del Licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa.

## **3.- Criterios de Adjudicación**

El criterio de adjudicación será el de la oferta más económica (precio menor).

### **CLÁUSULA 6ª.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

A la vista de la evaluación realizada de las ofertas económicas definitivamente admitidas, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación dispuestos en este Pliego, y propondrá la adjudicación a favor del licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será concedido un nuevo plazo de tres días a los licitadores para que presenten nueva oferta, manteniendo como criterio el de la oferta económica más ventajosa (precio menor), procediéndose del mismo modo hasta que se deshaga el empate.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a ASOCIACION GALEGA DE COOPERATIVA AGRARIAS-AGACA.

### **CLÁUSULA 7ª.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Se considerarán anormales o desproporcionadas, las ofertas económicas que se encuentran en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades de porcentaje.
2. Cuando, concurriendo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades de porcentaje a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades de porcentaje a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta en cuantía más elevada cuando sea superior de 10 unidades de porcentaje a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades de porcentaje a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores en más de 10 unidades de porcentaje, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentran en el supuesto caso. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**CLÁUSULA 8ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación podrá desistir del procedimiento de contratación con anterioridad a su adjudicación, sin que se devengue derecho económico alguno a favor de los licitadores, quienes expresamente aceptan el contenido de esta cláusula al presentar su oferta, si AGACA no obtuviese los permisos, autorizaciones o licencias de cualquier clase necesarias para la ejecución del contrato o éste resulte innecesaria a los fines previstos.

Además, adjudicado el contrato, su eficacia quedara supeditada a la obtención por parte de la ASOCIACIÓN GALEGA DE COOPERATIVAS AGRARIAS-AGACA de la aprobación del Controlador de Primer Nivel por parte de la Autoridad Nacional (Dirección General de Fondos Comunitarios), sin que se devengue derecho económico alguno a favor de los licitadores, quienes expresamente aceptan el contenido de esta cláusula al presentar su oferta, si no se obtuviese la aprobación de Autoridad Nacional (Dirección General de Fondos Comunitarios), en cuyo caso, quedará sin efecto la adjudicación.

La adjudicación se notificará mediante fax o correo electrónico al adjudicatario y a los demás licitadores se les comunicará que no han resultado adjudicatarios y, simultáneamente, se publicará la adjudicación en el Perfil del Contratante.

**CLÁUSULA 9ª.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

En lo que respecta a la perfección y formalización del contrato, se estará a lo dispuesto en la Norma o Instrucción 10ª de las Instrucciones Internas de Contratación de AGACA.

**CLÁUSULA 10ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL MISMO**

El calendario y número de certificaciones de gasto a realizar será el siguiente:

<b>Certificación de gastos</b>	<b>Período ejecución gastos</b>	<b>Verificación de gastos por Auditor (Fecha limite)</b>
1ª	01.01.2026 - 30.06.2026	15.09.2026
2ª	01.07.2026 - 31.12.2026	15.03.2027
3ª	01.01.2027 - 30.06.2027	15.09.2027
4ª	01.07.2027 - 31.12.2027	15.03.2028
5ª (FINAL)	01.01.2028 - 31.08.2028	15.11.2028

**CLÁUSULA 11ª.- FORMA DE PAGO**

El pago de los honorarios se efectuará por AGACA de la siguiente forma:

- 1.-A la presentación del informe de verificación de gastos se abonará el importe correspondiente.

**CLÁUSULA 12ª.- DERECHO SUPLETORIO**

En todo lo no previsto en el presente pliego o en las Instrucciones Internas de Contratación, se aplicarán las normas de contratos del sector público.

ANEXO I:

RESUMEN DEL PROYECTO



## Formulario de Candidatura

### 1. Datos Generales

<b>ACRÓNIMO</b>			
GREENLOW_PECUARIA			
<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>			
Ecosistema Transfronterizo de Investigación y Transferencia del sector agropecuario para reducir su impacto			
<b>ÁREA DE COOPERACIÓN</b>			
1 - Galicia - Norte de Portugal			
<b>PRIORIDAD</b>			
P1 - Aprovechar el potencial de la cooperación para consolidar el ecosistema de innovación, científico y tecnológico, potenciar la creación de redes de conocimiento y empresariales, fomentar la digitalización y mejorar la competitividad empresarial, en especial de pymes y micropymes.			
<b>OBJETIVO POLÍTICO</b>			
Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones			
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>			
1.1 - Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas			
<b>DIMENSIÓN 1. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN</b>			
029 - Procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y universidades con especial hincapié en la economía, la resiliencia y la adaptación al cambio climático			
<b>DIMENSIÓN 3. MECANISMO DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL</b>			
33 - Otros enfoques: Sin enfoque territorial			
<b>Fecha de inicio</b>	01/01/2028	<b>Fecha de fin</b>	31/08/2028



## 2. Resumen del proyecto

### 2.1 Resumen

#### RESUMEN

El proyecto GREENLOW PECUARIA busca impulsar la transición verde del sector ganadero en la Euroregión Galicia-Norte de Portugal, promoviendo la sostenibilidad y la disminución de gases de efecto invernadero. Su enfoque se basa en la colaboración transfronteriza entre centros de investigación, administraciones públicas y entidades del sector agropecuario, asegurando la transferencia de conocimiento y el desarrollo de soluciones de I+D+i adaptadas a las necesidades del territorio.

El proyecto se estructura en seis actividades. Se creará un grupo de trabajo de I+D+i para coordinar estrategias de I+D+i que ayuden a la transición verde del sector ganadero (1), se desarrollarán modelos predictivos de estimación de Gases de Efecto Invernadero (GEI) bajo la metodología TIER 2 del International Panel of Climate Change (IPCC) (2) y se definirán medidas biotecnológicas para reducir la huella de carbono del sector (3). Además, se establecerá una Red Transfronteriza de I+D+i y un Hub de conocimiento para la capitalización de resultados (4). La gestión (5) garantizará la correcta ejecución del proyecto y una estrategia de comunicación (6) facilitará su difusión.

A través de la cooperación en I+D+i, el proyecto aplica tecnologías avanzadas y modelos predictivos para mitigar el impacto ambiental de la ganadería, alineándose con los objetivos de la Agenda 2030 y la Estrategia de Energía y Clima de la UE.



2.2. Tabla resumen del plan de trabajo

Actividad			
1 - Impulso de capacidades de I+D+i para un sector ganadero hipocarbónico y sostenible climáticamente :	Coordinador	ES11110122 - Agencia Gallega de la Calidad Alimentaria (AGACAL)	
	Resultados	Número agentes que forman parte del grupo de trabajo / Líneas de investigación identificadas para la transición verde del sector / Entidades de I+D+i con capacidades para apoyar la transición verde del sector ganadero.	
	Presupuesto	143.547,86	
	Socios por acción	A.1.1 Grupo de trabajo de agentes de I+D+i para el impulso de la ganadería sostenible climáticamente	BP, BE1, SO1, BE2, BE3, BE4, BE5
		A.1.2 Mapa de capacidades de I+D+i para la transición verde del sector agropecuario	BP, BE1, SO1, BE2, BE3, BE4, BE5
		A.1.3 Agenda científica de I+D+i para el impulso de la sostenibilidad del sector ganadero de la Erorregión	BP, BE1, BE2, BE3, BE4
2 - Desarrollo de modelos predictivos de emisiones GEI para la ganadería de vacuno en la Erorregión:	Coordinador	ES11120221 - Instituto Universitario de Biodiversidad Agraria y Desarrollo Rural (IBADER)	
	Resultados	Modelos de predicción de GEI en el sector ganadero desarrollados / Herramienta digital desarrollada para la determinación de las emisiones	
	Presupuesto	294.564,90	
	Socios por acción	A.2.1 Conceptualización y diseño del modelo predictivo TIER-2 de emisiones de metano entérico (IPCC)	BP, BE1, BE2, BE3, BE5
		A.2.2 Implementación piloto y testeo de los modelos predictivos en condiciones reales	BP, BE1, SO1, BE2, BE3, BE4, BE5
		A.2.3 Desarrollo de un gemelo digital para la estimación de emisiones GEI en la ganadería bovina	BP, BE1, SO1, BE2, BE5
3 - Medidas biotecnológicas para el control y minimización de los GEI en el sector ganadero bovino:	Coordinador	PT11110103 - Instituto Politécnico de Viana do Castelo	
	Resultados	Acciones implementadas del programa formativo / Personas formadas sobre las estrategias de mitigación de GEI. / Población que accede a los materiales generados de las medidas biotecnológicas	
	Presupuesto	279.322,18	
	Socios por acción	A.3.1 Medidas biotecnológicas y de ganadería de precisión para la transición a un modelo bajo en carbono	BP, BE1, SO1, BE2, BE3, BE5

Santiago de Compostela. Rúa Tomiño, nº 22 - Soto. 15703 - Stgo. de Compostela. A CORUNA. Apto.: 2069. T 981 584 783 - 981 584 911 F 981 571 730 agaca@agaca.coop

Lugo. Rúa Poeta Noriega Varela, nº 30 - Etplta. 27004 - Lugo. LUGO. T 982 201 514 - 982 201 543 F 982 202 056 agacalugo@agaca.coop

Ourense. Rúa Bodoia, nº 7 - 2º - Of. 1. 32004 - Ourense. OURENSE. T 988 242 481 F 988 242 480 agacaourense@agaca.coop

www.agaca.coop





3 - Medidas biotecnológicas para el control y minimización de los GEI en el sector ganadero bovino:	Socios por acción	A.3.2 Aplicación práctica y validación de las medidas biotecnológicas en el sector ganadero de la Euroregión	BP, BE1, SO1, BE2, BE3, BE4, BE5
		A.3.3 Formación científico – tecnológica para agentes de I+D y del sector ganadero	BP, BE1, SO1, BE2, BE3, BE5
4 - Red Transfronteriza de Investigación y Conocimiento para la transición verde de la ganadería en la Euroregión:	Coordinador	ES11120221 - Instituto Universitario de Biodiversidad Agraria y Desarrollo Rural (IBADER)	
	Resultados	Material contenido en la plataforma / Entidades que participan en la Red Transfronteriza de I+D+i / Usuarios que han accedido a los recursos del Hub Transfronterizo	
	Presupuesto	103.749,92	
	Socios por acción	A.4.1 Creación de la Red Transfronteriza de I+D+i para la transición verde de la ganadería	BP, BE1, SO1, BE2, BE3, BE4, BE5
		A.4.2 Hub Transfronterizo de conocimiento para la transición verde de la ganadería	BP, BE1, SO1, BE2, BE4
	A.4.3 Plan de Transferencia de resultados y capitalización de resultados por el sector ganadero de la Euroregión	BE1, SO1, BE2, BE3, BE4, BE5	
5 - Gestión y Coordinación:	Coordinador	ES11120221 - Instituto Universitario de Biodiversidad Agraria y Desarrollo Rural (IBADER)	
	Resultados		
	Presupuesto	38.839,84	
	Socios por acción	A.5.1 Coordinación del proyecto	BP, BE1, SO1, BE2, BE3, BE4, BE5
		A.5.2 Gestión técnico – financiera	BP, BE1, BE2, BE3, BE4, BE5
A.5.3 Evaluación externa		BP, BE1, SO1, BE2, BE3, BE4, BE5	
6 - Visibilidad, transparencia y comunicación:	Coordinador	ES11118921 - Dirección General de Ganadería, Agricultura e Industrias Agroalimentarias	
	Resultados		
	Presupuesto	71.146,01	
	Socios por acción	A.6.1 Plan de comunicación	BP, BE1, SO1, BE2, BE3, BE4, BE5
		A.6.2 Implementación de la estrategia de comunicación	BP, BE1, SO1, BE2, BE3, BE4, BE5

Santiago de Compostela. Rúa Tomiño, nº 22 - Soto. 15703 - Stgo. de Compostela. A CORUNA. Aptdo.: 2069. T 981 584 783 - 981 584 911 F 981 571 730 agaca@agaca.coop

Lugo. Rúa Poeta Noriega Varela, nº 30 - Etplta. 27004 - Lugo. LUGO. T 982 201 514 - 982 201 543 F 982 202 056 agacalugo@agaca.coop

Ourense. Rúa Bodoia, nº 7 - 2º - Of. 1. 32004 - Ourense. OURENSE. T 988 242 481 F 988 242 480 agacaourense@agaca.coop

www.agaca.coop





6 - Visibilidad, transparencia y comunicación:	Socios por acción	A.6.3 Jornadas de lanzamiento y cierre	BP, BE1, SO1, BE2, BE3, BE4, BE5
<b>Total:</b>			<b>931.170,86</b>

Santiago de Compostela. Rúa Tomiño, nº 22 - Soto. 15703 - Stgo. de Compostela. A CORUNA. Apto.: 2069. T 981 584 783 - 981 584 911 F 981 571 730 agaca@agaca.coop

Lugo. Rúa Poeta Noriega Varela, nº 30 - Etplta. 27004 - Lugo. LUGO. T 982 201 514 - 982 201 543 F 982 202 056 agacalugo@agaca.coop

Ourense. Rúa Bedoia, nº 7 - 2º - Of. 1. 32004 - Ourense. OURENSE. T 988 242 481 F 988 242 480 agacaourense@agaca.coop

www.agaca.coop





### 3. Partenariado

#### 3.1. Listado de Beneficiarios/Socios

Beneficiarios (con financiación)						
Nº	Nombre nivel 1	Nombre nivel 2	Nombre nivel 3	Rol	País	Presupuesto
BP	Universidad de Santiago de Compostela	Universidad de Santiago de Compostela	Instituto Universitario de Biodiversidad Agraria y Desarrollo Rural (IBADER)	Beneficiario principal	España	288.490,17
BE1	Comunidad Autónoma de Galicia	Consellería del Medio Rural	Agencia Gallega de la Calidad Alimentaria (AGACAL)	Beneficiario	España	232.039,05
BE2			Instituto Politécnico de Viana do Castelo	Beneficiario	Portugal	90.248,53
BE3			UNION DE COOPERATIVAS ASOCIACION GALEGA DE COOPERATIVAS AGRARIAS	Beneficiario	España	218.995,19
BE4	Comunidad Autónoma de Galicia	Consellería del Medio Rural	Dirección General de Ganadería, Agricultura e Industrias Agroalimentarias	Beneficiario	España	78.662,45
BE5			Associação para o Apoio à Bovinicultura Leiteira do Norte	Beneficiario	Portugal	44.735,27

Socios (sin financiación)						
Nº	Nombre nivel 1	Nombre nivel 2	Nombre nivel 3	Rol	País	Presupuesto
SO1	Comissão de Coordenação e Desenvolvimento Regional do Norte, I.P		Comissão de Coordenação e Desenvolvimento Regional do Norte, I.P	Socio	Portugal	0,00

Santiago de Compostela. Rúa Tomiño, nº 22 - Soto. 15703 - Stgo. de Compostela. A CORUNA. Apto.: 2069. T 981 584 783 - 981 584 911 F 981 571 730 agaca@agaca.coop

Lugo. Rúa Poeta Noriega Varela, nº 30 - Etplta. 27004 - Lugo. LUGO. T 982 201 514 - 982 201 543 F 982 202 056 agacalugo@agaca.coop

Ourense. Rúa Bedoia, nº 7 - 2º - Of. 1. 32004 - Ourense. OURENSE. T 988 242 481 F 988 242 480 agacaourense@agaca.coop

www.agaca.coop



## ANEXO II:

## MODELO DEL COMPROMISO DEL CONTROLADOR

D./D<sup>a</sup>. (*nombre de la persona que efectuará el control*), en calidad de controlador responsable de la verificación de los gastos realizados en el marco del proyecto XXXXXXXX por el organismo beneficiario: XXXXXXXX (*nombre del organismo*), **me comprometo:**

- a realizar dicho trabajo de acuerdo con los requerimientos del artículo 74.1 del Reglamento (EU) 2021/1060 y el artículo 46. Apartados del 3 al 9 del Reglamento (EU) 2021/1059 y las instrucciones que se incluyen junto a esta declaración;
- a utilizar los modelos estandarizados de información y control del programa y, en su caso, de la DGFE, para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables;
- a asistir a los seminarios de control organizados por el programa o por la DGFE.

Asimismo, **declaro:**

- Estar inscrito en el ROAC<sup>1</sup> con número \_\_\_\_\_
- Tener un conocimiento suficiente de la lengua del programa al objeto de leer y comprender los documentos relevantes y cumplimentar adecuadamente la documentación de control.

Fecha y firma

**ESTE DOCUMENTO ES UN MODELO OFICIAL Y NO SE PUEDE MODIFICAR; SOLO CUMPLIMENTAR.**

---

<sup>1</sup> No es de aplicación a los controladores internos

## ANEXO III:

## INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL TRABAJO DE VERIFICACIÓN

La Dirección General de Fondos Europeos (DGFE), como responsable de las verificaciones a que hacen referencia los artículos 74, apartado 1, letra a) del Reglamento 2021/1060 y 46, apartados 7 y 8 del Reglamento 2021/1059, es la encargada de designar a los controladores.

El contenido del trabajo de verificación cubrirá los siguientes aspectos:

- la conformidad de los bienes y servicios entregados con el proyecto aprobado;
- la veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas;
- la conformidad del gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas, con las normas de la UE y nacionales.

## 1. PROCEDIMIENTO

Los procedimientos de verificación realizados por el controlador se llevarán a cabo a través de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno (*in situ*).

### Verificaciones administrativas

El controlador está obligado a revisar el porcentaje de gastos presentados por el beneficiario establecido en la metodología y el manual del programa correspondiente.

Asimismo, la DGFE podrá hacer modificaciones a la metodología del programa, como, por ejemplo, ampliando la muestra de verificaciones a realizar, teniendo en cuenta los riesgos detectados en los beneficiarios bajo su responsabilidad, en cuyo caso se informará al controlador.

Para certificar el gasto, el controlador debe verificar, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) El gasto cumple con las normas de elegibilidad de la UE, del programa y nacionales, según este orden jerárquico, y las condiciones para el apoyo y pago del proyecto, como se describe en el contrato de subvención y en el manual del programa.
- b) El gasto se ha incurrido y pagado durante el período de elegibilidad del proyecto.
- c) La documentación de respaldo es suficiente y existe una pista de auditoría adecuada.
- d) El gasto se contabiliza correctamente en un sistema contable diferenciado o es identificable utilizando un código contable dedicado al proyecto.
- e) El gasto en moneda distinta al euro se ha convertido aplicando el tipo de cambio según lo establecido el manual del programa.
- f) Se han observado las normas de la UE, nacionales y de la institución sobre contratación.
- g) Los productos, servicios y obras cofinanciados han sido efectivamente entregados.
- h) El gasto tiene un vínculo claro y directo con las actividades del proyecto y las categorías de gastos del presupuesto. Los gastos están en consonancia con el formulario de candidatura consolidado y el contrato de subvención.

- i) En su caso, el beneficiario ha indicado correctamente la fuente y los importes de la cofinanciación externa nacional recibida.
- j) Se evita el riesgo de doble financiación.
- k) Los costes simplificados se utilizan correctamente y en cumplimiento del método elegido.
- l) Se han cumplido las normas de la UE y del Programa en materia de visibilidad, transparencia y comunicación.
- m) Se han cumplido las normas de la UE y nacionales en relación con los principios horizontales.
- n) Se han cumplido la normativa relativa a ayudas de Estado, en caso de que sea aplicable.

En este sentido, deberá verificar que los gastos elegibles se corresponden a lo establecido en los siguientes artículos:

- a) Gastos de personal: artículo 39 Reglamento (EU) 1059/2021 y 55 del Reglamento (EU) 1060/2021
- b) Gastos administrativos de oficina: artículo 40 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- c) Gastos de viaje y alojamiento: artículo 41 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- d) Contratos y servicios externos: artículo 42 del Reglamento (EU) 1059/2021
- e) Gastos en equipo: artículo 43 del Reglamento (EU) 1059/2021
- f) Gastos en infraestructuras y obras: artículo 44 del Reglamento (EU) 1059/2021

Es importante remarcar que, dado que los gastos de oficina y de viaje<sup>2</sup> se pueden calcular como un porcentaje de los gastos de personal, un error en los gastos de personal se extenderá a los de oficina y viaje.

### Ayudas de Estado

En relación con las ayudas de Estado, en el caso de proyectos cuyo beneficiario sea una empresa o el destinatario final de la ayuda sea una empresa, se comprobará:

- que se han respetado en las actividades susceptibles de estar sometidas al régimen de ayuda, los Reglamentos (EU) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 de Tratado y el Reglamento (EU) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*;
- que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no están incurso en ningún conflicto de intereses.

Las verificaciones administrativas tienen que complementarse con las verificaciones sobre el terreno, en las cuales se comprobarán los ámbitos técnico y físico.

### Verificaciones sobre el terreno (*in situ*).

<sup>2</sup> Estos gastos se pueden declarar como coste simplificado o costes reales según el manual del programa

Las verificaciones *in situ* se realizarán, en su caso, según se establezca en el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE. Se realizarán verificaciones sobre el avance físico del proyecto, entrega de los productos, servicios y obras, normas de publicidad, sistema de contabilidad y documentación relacionada.

El control *in situ* también incluye la revisión de documentos que requieren atención especial tales como solicitud de aclaraciones, sistema de contabilidad de socios etc. Se recomienda que los controladores no esperen hasta el final del proyecto para realizar esta visita.

A través de estas verificaciones se comprobarán los siguientes puntos:

- Que la entrega de bienes y la prestación de servicios estén realizados o se van realizando de conformidad con el contrato de subvención y con los términos del programa.
- Que el grado de avance en su caso de obras y suministros se ajusten a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
- La durabilidad de las operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1060/2021.
- El cumplimiento con la normativa de la UE y nacional en materia de información, publicidad y medioambiente.
- El cumplimiento de las normas de accesibilidad.
- Las comprobaciones que estime convenientes el controlador dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

El controlador conservará los registros de cada verificación, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a los errores o las irregularidades detectadas. Los resultados obtenidos de estas verificaciones se reflejarán en un acta de verificación sobre el terreno.

## 2. INFORMES Y CONCLUSIONES DEL CONTROLADOR

De acuerdo con el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE, el controlador emitirá los siguientes documentos:

- Un informe definitivo de verificación de gastos, con la relación de los gastos verificados, así como los rechazados y el motivo de su rechazo, en el que quede constancia del trabajo realizado, la fecha y los resultados.
- Un listado de comprobación de los requisitos del artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060 (*Check List*).
- Un certificado de control.
- En su caso, informe sobre el fraude potencial o confirmado.

El controlador indicará en estos documentos las conclusiones sobre las verificaciones realizadas, así como el “coste total declarado por el beneficiario”, y el total de los “gastos subvencionables verificados y aceptados”. Los gastos que el controlador haya encontrado no elegibles o irregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada.

### 3. RESPONSABILIDAD DEL CONTROLADOR EN LA VERIFICACIÓN DE GASTOS

En virtud del artículo 46.9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, el controlador deberá estar inscrito en el ROAC y, en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo a las normativas de la UE y nacionales vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados.

Según el artículo 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de **tres meses**.

Para que este plazo pueda cumplirse, el controlador, teniendo los calendarios establecidos por el programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de **20 días hábiles** desde que son presentados por el beneficiario. En el caso de necesidad de aclaraciones o documentación adicional, el beneficiario dispondrá de un plazo no superior a **10 días hábiles** para su justificación; transcurrido el mismo, se adoptará la versión definitiva del informe de verificación.

La Dirección General de Fondos Europeos tiene que validar estos gastos en un plazo de **30 días hábiles** con un control de consistencia y conformidad. Previo a la validación de los gastos, la DGFE podrá requerir al beneficiario aclaraciones o justificación documental al respecto, si lo estima necesario. El beneficiario dispondrá de un plazo de **10 días hábiles** para su atención, interrumpiéndose el plazo para la validación.

La DGFE comprobará el adecuado funcionamiento de los sistemas de control, pudiendo realizar supervisiones periódicas o de manera expresa, si se observan deficiencias en las verificaciones. Si procediera, la DGFE podrá revisar y/o revocar la designación del controlador.

**ESTE DOCUMENTO ES UN MODELO OFICIAL Y NO SE PUEDE MODIFICAR; SOLO CUMPLIMENTAR.**